



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 217 -2016- MDPN-F-A

Pueblo Nuevo, 23 de Diciembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N°301-2016-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F de fecha 09 de Diciembre del 2016, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, Informe N°285-2016-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 16 de Diciembre del 2016 emitido por la Asesora Legal Externa

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su Artículo 194° concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el Artículo 20°, numeral 6), determina que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43°, establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Ley N°29332, de fecha 08-12-2009, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que es un instrumento del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



presupuesto por resultados orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, con Informe N°301-2016-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F de fecha 09 de Diciembre del 2016, en el cual la Jefa de Planificación y Presupuesto de nuestra Entidad Municipal, alcanza a la Asesoría Legal Externa el proyecto de Directiva para la Elaboración del Plan Operativo Institucional a fin de ser verificada y posteriormente derivadas al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°285-2016-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 16 de Diciembre del 2016 la Asesoría Legal Externa previa verificación alcanza el proyecto de Directiva para Elaboración del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo elaborada por la Jefatura de Planificación y Presupuesto para su aprobación, ya que la misma se encuentra elaborada en base a la legislación vigente y cumple con el objeto de la misma que es establecer los procedimientos y lineamientos técnicos operativos que garanticen la consistencia del proceso de programación y formulación del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe, la cual tiene por finalidad garantizar que las unidades orgánicas de la municipalidad cuenten con lineamientos que les permitan articular adecuadamente su Plan Operativo y Presupuesto Institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y artículo 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades y el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO , que como anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución y de la directiva aprobada a la Jefatura de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercer: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el portal de nuestra Entidad Municipal www.munipueblonuevo.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
ALCALDÍA
TC. WILSON SANCHEZ LUCERO